



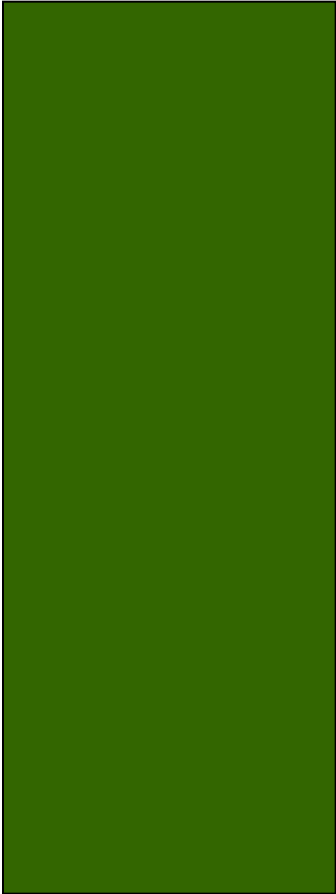
EL PROCESO DE REFORMA DEL SECTOR DEFENSA EN EL PERU

Dr. Renzo Chiri Márquez
Secretario General
Ministro de Defensa

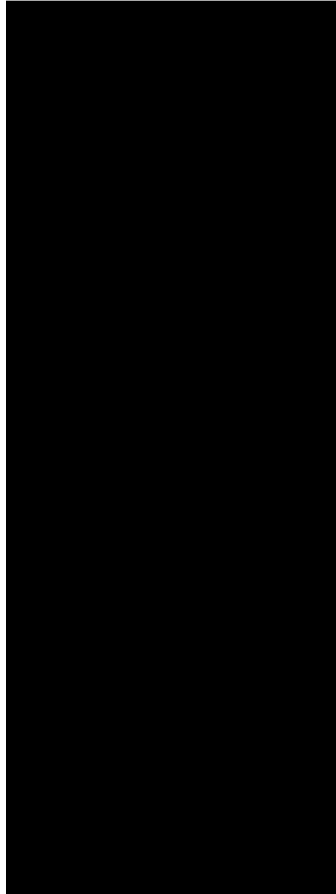


HASTA EL AÑO 1987

**MINISTERIO
DE GUERRA**



**MINISTERIO
DE MARINA**

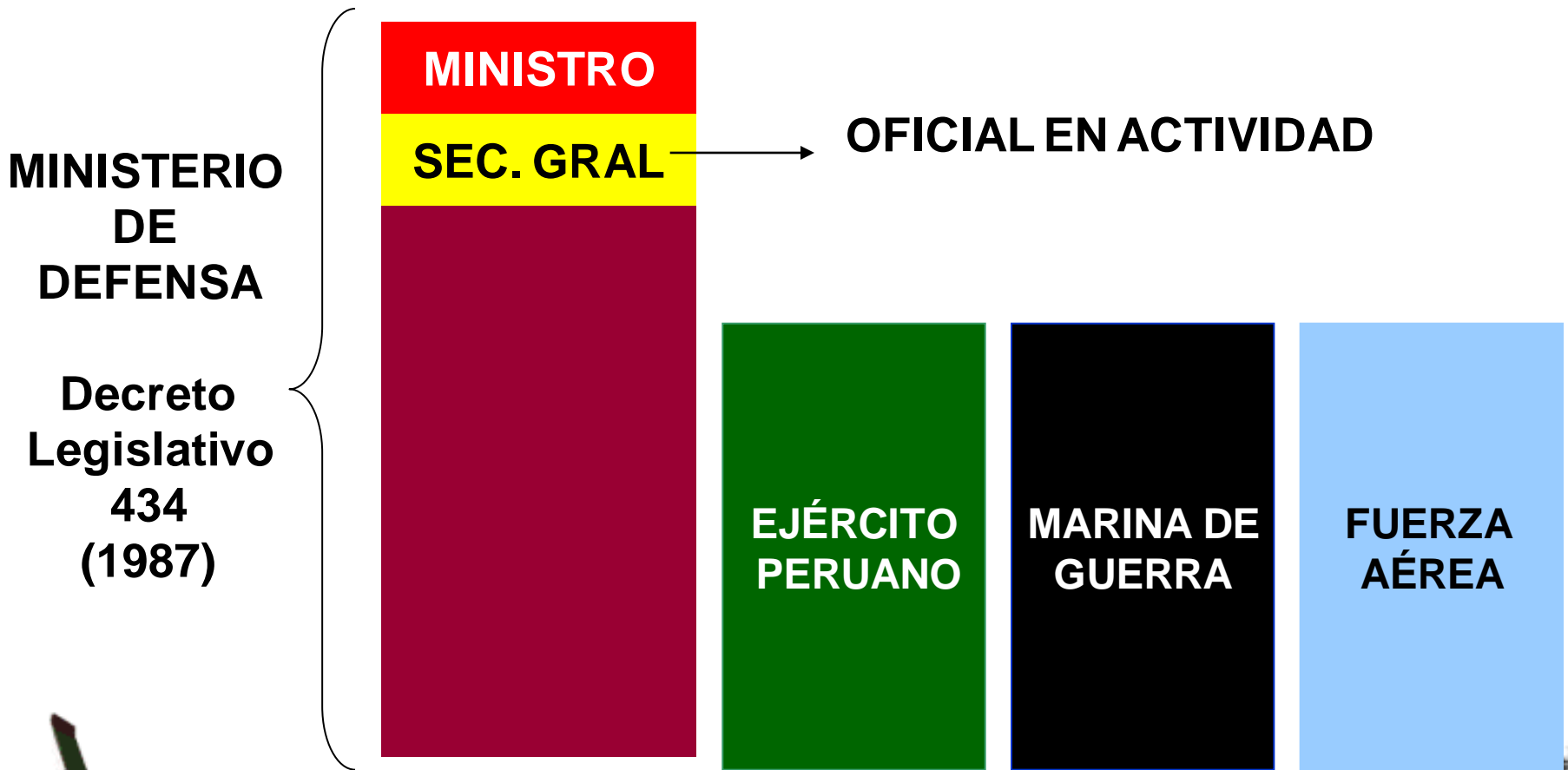


**MINISTERIO
DE AERONAUTICA**



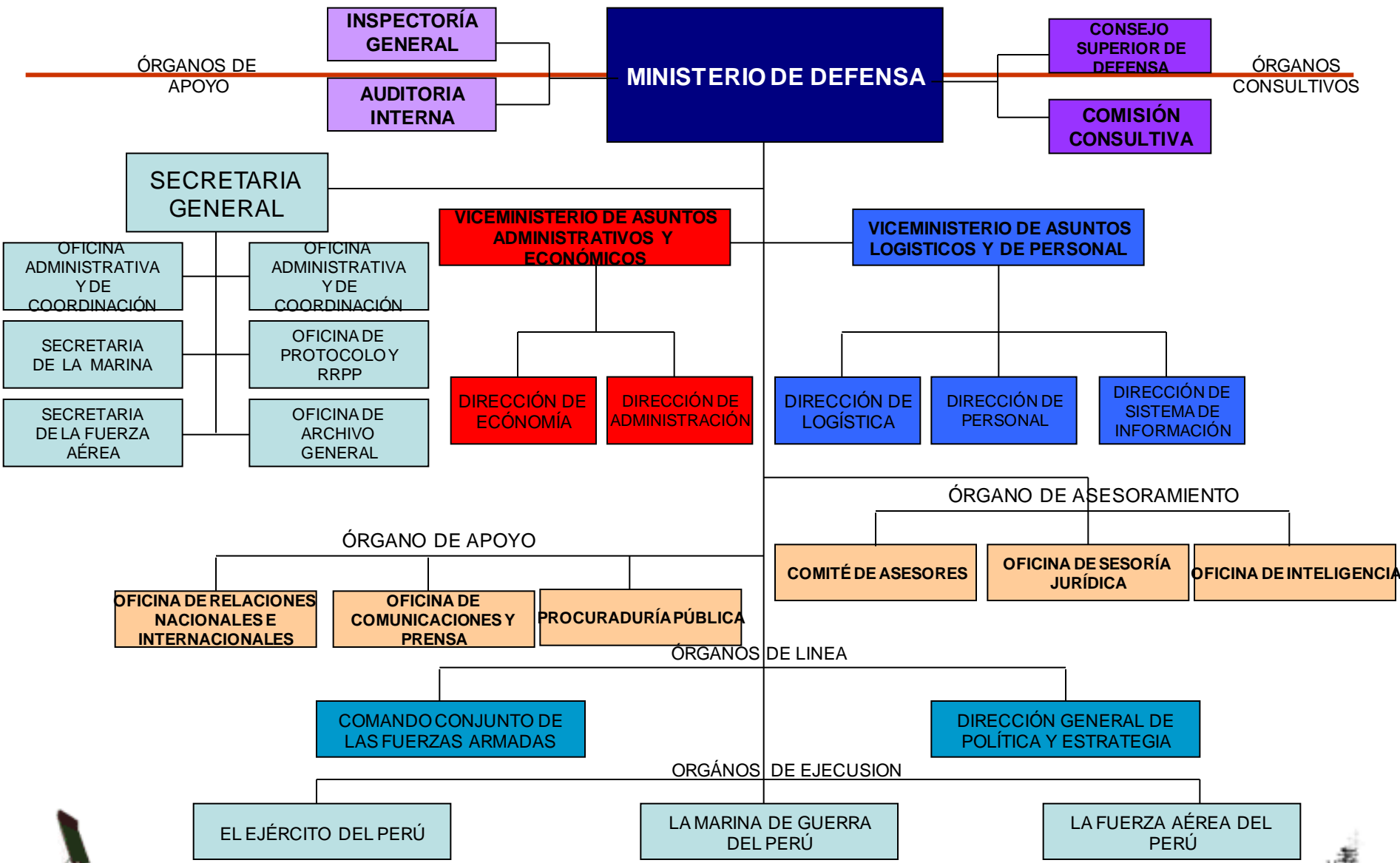


PRIMERA ESTRUCTURA DEL MINDEF





SEGUNDA ESTRUCTURA DEL MINDEF





REESTRUCTURACIÓN DEL MINDEF

Situación encontrada:

- Dos viceministerios administrativos.
- Inexistencia de viceministerio de Política de Defensa Nacional.
- Duplicidad y superposición de funciones.
- Carencia de fortalecimiento institucional del CCFFAA.





REESTRUCTURACIÓN DEL MINDEF

Medidas adoptadas:

- Decreto Supremo N° 018-2006-DE/SG publicado el 1.09.2006:
 - Declaró en reestructuración el Ministerio de Defensa
 - Creó Comisión de Reforma
- La comisión de reforma propuso el anteproyecto de nueva Ley del MINDEF que dio origen a la Ley N° 29075.





NUEVA ESTRUCTURA DEL MINDEF

Ley N° 29075 publicada el 01 de agosto de 2007

Optimiza la capacidad de gestión del Ministerio, principalmente la administración de los recursos, la formulación y ejecución de las políticas del sector, y el fortalecimiento del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas como órgano indispensable para asegurar un concepto moderno de inter-operatividad de las FFAA.





FUNCIONES: ÓRGANOS PRINCIPALES

Viceministerio de Políticas para la Defensa

Competencia en los ámbitos de política y estrategia; relaciones internacionales; educación y doctrina; así como planificación presupuestaria.

Viceministerio de Recursos para la Defensa

Competencia en los ámbitos de recursos materiales, humanos y de gestión administrativa. Supervisa empleo de recursos; estandariza procedimientos y sistemas administrativos, de adquisiciones y contrataciones; norma recursos humanos en bienestar, previsional y servicios de sanidad. Dispone adquisiciones corporativas.





FUNCIONES: ÓRGANOS PRINCIPALES

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Encargado de la planificación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas. Dirige los comandos operacionales. Garantiza interoperabilidad y accionar conjunto. Su jefe preside el Comité de Alto Mando de las Fuerzas Armadas.

Inspectoría General

Órgano central encargado de la investigación de actividades castrenses y disciplinarias del sector. Dependencia directa del Ministro; su titular General de División en situación de retiro. Propone al Ministro las sanciones y medidas correctivas a que hubiere lugar.



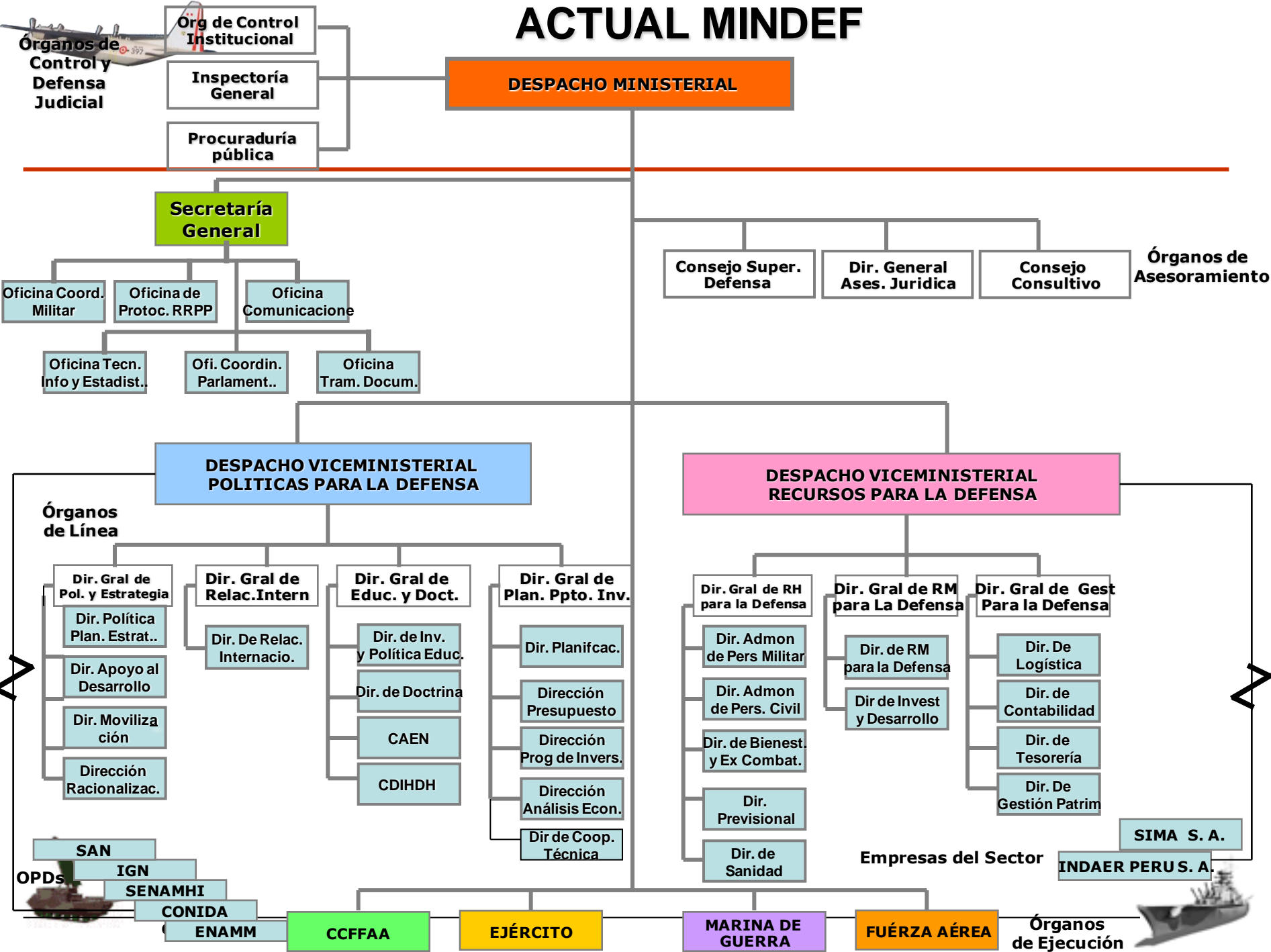


CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ESTRUCTURA DEL NUEVO ROF DEL MINDEF

- Reordenamiento de las funciones y unidades orgánicas en función a los objetivos y fines del MINDEF.
- Estandarización de las nomenclaturas de los órganos a nivel de la Administración Pública.
- En la nueva estructura orgánica se están integrando o fusionando funciones afines, evitando la duplicidad y superposición de competencias, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
- La estructura está diseñada en base a la normatividad vigente.



ACTUAL MINDEF





RACIONALIZACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

- 2 Viceministerios y una Dirección General con rango de Viceministerio se integran en 2 Viceministerios.
- 5 Direcciones Técnicas y 4 Direcciones Ejecutivas se fusionan en 7 Direcciones Generales.
- 29 Direcciones se racionalizan en 24 Direcciones.
- En la Secretaría General 9 unidades orgánicas se racionalizan en 6 unidades orgánicas.





Leyes importantes impulsadas por el MINDEF: 2006 - 2009

1. Ley de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas (**Ley N° 29108**).
2. Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (**Ley N° 29131**).





Ley de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29108)

- Establece principios, requisitos, procedimientos y aptitudes para optar al grado inmediato superior, **comunes a los tres institutos armados.**

Además, tiene la virtud de otorgar predictibilidad a la carrera militar de un oficial, sustentándose en principios de profesionalismo y meritocracia.

Adicionalmente, determina las competencias y la composición de las Juntas de Evaluación y Selección reduciendo, de este modo, el margen de discrecionalidad de las mismas y previniendo la toma de decisiones arbitrarias.





Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29131)

- La *Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas* determina el procedimiento disciplinario general, cautela el derecho de defensa del personal comprendido en un proceso disciplinario y establece las competencias de los órganos y autoridades concernidas, así como una pormenorizada tipificación de faltas, sanciones y circunstancias agravantes o atenuantes.





-
- Por su alcance y contenido, tanto la ***Ley de Ascensos para Oficiales de las FF.AA.*** como la ***Ley del Régimen Disciplinario de las FF.AA.*** no tienen precedentes en la historia de la legislación militar peruana y se convierten en los pilares del fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas tras el agudo período de politización sufrido durante la pasada década del noventa.





MUCHAS GRACIAS

rchiri@mindef.gob.pe

